

CÉRTIFICO: Que la presente fotocopia ha sido tomada de su original que he tenido a la vista. Doy fe.

REPÚBLICA DEL PERÚ
Lima, 23 JUL 2018



Firma el Notario Dr. Jorge E. Velarde Sussoni
por Licencia del Titular Dr. Antonio Del Pozo Valdez

PONTIFICIA

UNIVERSIDAD CATÓLICA

DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

confiere el grado de

**Magíster en Derecho con mención en Derecho
Constitucional**

a don

LUIS GUSTAVO GUTIERREZ TICSE



quien, después de haber cumplido como estudiante de la **Escuela de Posgrado** en la **Maestría en Derecho con mención en Derecho Constitucional**, con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes, optó por dicho grado el día **20 de julio del 2016**.

OCR 96342

POR TANTO: Viene a expedirle el presente **DIPLOMA** para que lo hayan y reconozcan como tal.

Dado y firmado en Lima el **10 de agosto del 2016**.

MARCIAL ANTONIO RUBIO CORREA
RECTOR

ANA MARÍA FRANCESCA DENEGRI
ALVAREZ CALDERON
DECANA a.i.

RENE ELMER MARTIN ORTIZ
CABALLERO
SECRETARIO GENERAL



JENNIFER KATHERINE ZARATE
CORDOVA
SECRETARIA ACADÉMICA

ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 337-845
Teléfono : 207-3030 - Fax : 442-7232
E. mail : postmast@jdeipozo.com.pe
San Isidro



Consta la aprobación del **grado** a que se refiere el diploma, bajo la modalidad de **Tesis**, número de registro o diploma: **96342**

Cod. Univ:	008	Número resolución:	001/2016-GYT
Abreviatura G/T:	M	Fecha resolución:	10/08/2016
Tipo de emisión:	O	Modalidad estudios:	Presencial
Tipo documento:	DNI	Número documento:	09928094



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Otorgado por acuerdo del Consejo Universitario
adoptado en sesión del 10 de agosto del 2016.

RENE ELMER MARTIN ORTIZ
CABALLERO
SECRETARIO GENERAL

El presente diploma y las firmas consignadas en él han sido emitidos a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.-Formalidad

En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad deba hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, esta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo.

Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

Para comprobar la autenticidad del presente diploma, dirjase a: www.pucp.edu.pe/certificaciones